

**CUADERNO DE RESPUESTAS**

PREGUNTA	RESPUESTA
<p><b>Pregunta 1</b></p>	
<p>En la Pág. 11 del PCA, ponen como Criterio de exclusión, las empresas deben tener:</p> <p>3) Habilitación de la empresa instaladora ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p>Nuestra empresa cuenta con los Certificados de Empresa Instaladora y mantenedora de Protección contra incendios en Madrid, pero después de haberlo consultado con la Autoridad competente, nos indican que este certificado es válido para todo el territorio nacional. Entonces, ¿por qué solicitan de la Comunidad de Canarias?</p> <p>"La inscripción de una empresa en el Registro Integrado Industrial – División B, de ámbito estatal, habilita a la misma para el ejercicio de la actividad en todo el territorio nacional por lo que no es necesario inscribirse en ninguna otra comunidad autónoma.</p> <p>- Puede obtener más información en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, versión consolidada, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios; especialmente en el Capítulo III - CAPÍTULO III. Empresas instaladoras y empresas mantenedoras de instalaciones de protección contra incendios."</p>	<p>La inscripción de una empresa en el Registro Integrado Industrial – División B, de ámbito estatal, habilita a la misma para el ejercicio de la actividad en todo el territorio nacional por lo que no es necesario inscribirse en ninguna otra comunidad autónoma.</p> <p>Al tratarse de la Comunidad Autónoma Canaria, parece razonable realizar cualquier gestión en dicha comunidad. No obstante, efectivamente el registro puede ser en cualquier comunidad autónoma y tiene validez en todo el territorio nacional.</p>
<p><b>Pregunta 2</b></p>	
<p>Revisando la memoria técnica del proyecto de megafonía, hemos detectado en la página 54 apartado (C) una anotación sobre la obligatoriedad en el cumplimiento del esquema de seguridad nacional (ENS). No hemos visto en el cuadro de características que sea necesario disponer de esta certificación.</p> <p>¿Nos podrían aclarar si para este expediente concreto es necesario disponer de la certificación de conformidad ENS?</p>	<p>Es obligatorio presentar una declaración jurada de que el proveedor cumple con los requisitos necesarios para asegurar la conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad que se encuentran recogidos en el Anexo 2: Medidas de seguridad del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.</p>
<p><b>Pregunta 3</b></p>	
<p>Nuestra empresa no tiene la ISO 27001, en caso de presentarnos en UTE a esta licitación, ¿sería suficiente con que la tuviera solo una de las dos empresas que constituyen la UTE?</p>	<p>Si, conforme se indica en la CLÁUSULA 13.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL del Pliego de Cláusulas Particulares.</p>